



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 78/2013**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE EL MARQUES,  
ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con la copia certificada de la resolución de veintiuno de agosto de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **26/2013-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece.

Agreguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de veintiuno de agosto de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación **26/2013-CA**, derivado de la presente controversia constitucional, el cual se declaró infundado, y dado que se desechó de plano la demanda de controversia constitucional, **archivese este expediente como asunto concluido**.

Notifiquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Gepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN